



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-10-07 14:44:13

Radicado: S2024168500



Código 12210

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta parcial queja radicado No. 4353632024 Bogotá Te Escucha.

Respetada (o) quejosa (o), reciba un cordial saludo.

En atención a su queja del asunto, mediante la cual manifiesta:

“EN VARIAS OCACIONES QUE HE HIDO A LLEVAR MI HUO AL JARDIN INFANTIL HE OBSERVADO QUE NO HAY CONTROL COMO EN OTROS JARDINES DE SECRETARIA DE INTEGRACION LA GUARDA DE SEGURIDAD DE DEJA INGRESAR 2 O 3 PERSONAS A ENTREGAR EL NIÑO, ASTA MENORES DE EDAD A LA UNIDAD DE SERVICIO Y EL LUGAR ES ESTRECHO PUEDE PASAR UN ACCIDENTE, CUANDO SE VA A RETIRAR EL NIÑO DE LA UNIDAD DE SERVICIO SE OBSERVA QUE NO PIDEN EL CARNET PARA IR A RETIRAR LOS NIÑOS DE LA UNIDAD OPERATIVA, INGRESAN VARIAS PERSONAS, LA GUARDA QUE ES LA QUE DEBE HACER EL PRIMER FILTRO DE PEDIR CARNET NO LO HACE LAS DOCENTES MENOS, ASTA EL DIA DE HOY HAY NIÑOS ANTIGUOS QUE AUN NO MANEJAN EL CARNET EN CONCLUSIÓN A NINGUN PARA LE PIDEN CARNET, LA PRESENTACION DE LA GUARDA ES CON MEDIAS BLANCAS Y UNIFORME OSCURO, LA DEJAN HACER LO QUE QUIERE Y MANDA MAS QUE LAS MISMAS DOCENTES, LAS SEÑORAS DEL ASEO HE PRESENCIADO QUE GRITAN A LAS PROFESORAS PORQUE HACEN DESORDEN EN LOS SALONES SI ELLAS ESTAN PARA LIMPIAR COMO ES POSIBLE QUE LOS NIÑOS NO PUEDAN COMPARTIR A GUSTO O LOS RERES APRENDER A COMER SOLOS PORQUE LAS SEÑORAS SE INDIGNAN PORQUE HACEN DESORDEN, COMO PADRES DE FAMILIA EXIGIMOS EL CAMBIO DE LA SEÑORA DE SEGURIDAD PORQUE YA SE TOMA ATRIBUCIONES QUE NO SONY COMO LA SEÑORA CORDINADORA LA DEFIENDE HACE LO QUE QUIERE”.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007, modificado a su vez por el Decreto

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-07-14:45:59-b7e8c3-33048859
2024-10-07T17:18:08-05:00 - Pagina 1 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



113 de 2023, y en atención a lo consagrado en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta de la siguiente manera:

Se informa a la quejosa (o) que la posibilidad de presentar peticiones ante las autoridades, se ha definido como el derecho fundamental de **derecho de petición**, el cual fue desarrollado en la Ley Estatutaria 1755 de 2015¹, que sustituyó los artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011².

En ese sentido, el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, establece que toda petición deberá contener por lo menos:

- “1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.”*

Sin perjuicio de lo anterior para la Corte Constitucional, en sentencias como la C-951 de 2014, las peticiones de carácter anónimo, que adolecen de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo antes expuesto, deberán ser admitidas para trámite y resolución de fondo, criterio aplicable para los derechos de petición y solicitud de información.

Ahora bien, teniendo en cuenta que lo manifestado en su escrito corresponde a una queja o denuncia de presuntos hechos irregulares en desarrollo de un convenio de asociación, se hace necesario darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, relacionado con peticiones incompletas, requiriéndole para que adicione la

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



información que a continuación se le indicará para tramitar adecuadamente el derecho de petición. La información necesaria es:

- ✓ Precisar los datos de la queja, aportando fechas y nombres.
- ✓ Informar hechos concretos y específicos de los que tenga conocimiento.
- ✓ Si se trata de temas contractuales, anexar fotocopias, número de radicación, fecha, clase de contratos y nombre de los participantes en los hechos.
- ✓ Si son temas de presunta violación de derechos humanos, establecer fechas, nombres de victimarios y víctimas, detallando en forma breve la situación denunciada.

Lo anterior con el fin de contar con elementos de juicio para proceder con las acciones a que haya lugar, para adicionar lo indicado cuenta con el término de un (1) mes; en este sentido es importante que tenga en cuenta que una vez vencido el término indicado sin que se dé cumplimiento a lo requerido, su queja se entenderá desistida y se procederá con su archivo.

En igual sentido, es importante precisar que la Subdirección para la Infancia cuenta con 361 jardines Infantiles, por lo que reiteramos la importancia de brindar mayor información frente al nombre completo de la unidad operativa en la que se están presentando las situaciones que refieren en su escrito, para que se pueda realizar por parte de los competentes las acciones de seguimiento a la operación y/o actividades a las que haya lugar.

De esta manera, se da respuesta parcial a su queja, indicándole la importancia de ampliar la información brindada.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Alcira Daza – Subdirección para la Infancia

Revisó: David Felipe Méndez Carreño - Subdirección para la Infancia

Revisó: Diana Patricia Tobón - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-07-144559-b7e8c3-33048859
2024-10-07T17:18:09-05:00 - Página 3 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-07-144559-b7c8c3-33048859
2024-10-07T17:18:09-05:00 - Página 4 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024168500

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-144559-b7c8c3-33048859

Creación: 2024-10-07 14:45:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-07 17:18:07



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Diana Tobón
52817084
dtobon@sdis.gov.co

Subdirección Para la Infancia

Revisión: Revisó

David Felipe Méndez Carreño
1032479597
dfmendezc@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

Alcira Daza Rojas
52463299
adazar@sdis.gov.co
Líder primera infancia
Subdirección para la infancia



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024168500

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-144559-b7c8c3-33048859

Creación: 2024-10-07 14:45:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-07 17:18:07



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alcira Daza Rojas adazar@sdis.gov.co Líder primera infancia Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-07 14:46:14 Lec.: 2024-10-07 17:04:10 Res.: 2024-10-07 17:04:31 IP Res.: 191.95.52.80
Revisión	David Felipe Méndez Carreño dfmendezc@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-07 17:04:31 Lec.: 2024-10-07 17:04:52 Res.: 2024-10-07 17:04:55 IP Res.: 152.203.210.135
Revisión	Diana Tobón dtobon@sdis.gov.co Subdirección Para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-07 17:04:55 Lec.: 2024-10-07 17:06:18 Res.: 2024-10-07 17:06:34 IP Res.: 200.118.16.24
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-07 17:06:34 Lec.: 2024-10-07 17:16:59 Res.: 2024-10-07 17:18:07 IP Res.: 191.156.159.167



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241007-144559-b7c8c3-33048859
2024-10-07T17:18:07-05:00 - Página 6 de 6

